

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.082.979 93 25 9 95 A 95
Atención al usuario: 01 8000 111 216 - servicioalcliente@cp.corr.gov.co
Ministerio Nacional de Correos

472

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Dirección: Carrera 47 No. 91 - 74
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 11121158
Envío: RA440406420CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: WILSON MAURICIO ACOSTA JUR 13351
Dirección: VEREDA BERMEJAL ESTACIÓN BANBUSAA PACHO
Ciudad: PACHO
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal:
Fecha admisión:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico – Área de Cobro Coactivo
Clasificada



Al contestar cite este número



Radicado No:
202344200000133351

Bogotá D.C., 2023-08-22

**NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO**

Señor
WILSON MAURICIO ACOSTA
VDA BERMEJAL ESTACIÓN BANBUSAA PACHO
Pacho – Cundinamarca

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Número de proceso: 010-2020
Deudor(es): WILSON MAURICIO ACOSTA
Identificación: C.C. No. 80.246.225
Asunto: Traslado actualización liquidación del crédito

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF, le informa que mediante Auto de fecha veintidós (22) de agosto de 2023, se procedió con la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 010-2020.

Por lo anterior, mediante notificación por correo certificado, este Despacho corre traslado del mencionado Auto por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente Oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho libraré Auto por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,

Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca - ICBF

Anexo: Auto de fecha 22 de agosto de 2023, en un (1) folio.
Proyectó: Diana Lucía Pamplona

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional
Carrera 47 No. 91 – 74
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

472

1019
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Minto Concesión de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 30/08/2023 13:23:21

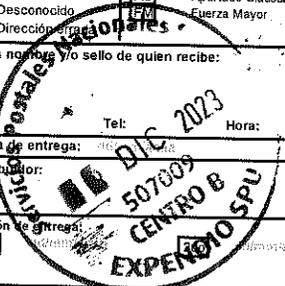
Orden de servicio: 16401988



RA440406420C0

Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA		
	Dirección: Carrera 47 # 91 - 69/72 Barrio la Castellana NIT/C.C/T.: 899999239		
Destinatario	Referencia: 202344200000133351	Teléfono: 4377630	Código Postal: 11121158
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111468
Valores	Nombre/ Razón Social: WILSON MAURICIO ACOSTA JUR 133351		
	Dirección: VEREDA BERMEJAL ESTACION BANBUSAA		
Observaciones del cliente	Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 1019000
	Ciudad: PACHO Depto: CUNDINAMARCA		
Peso Físico(grs): 100			
Peso Volumétrico(grs): 0			
Peso Facturado(grs): 100			
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$7.300			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$7.300 COP			

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errónea	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.:	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.:	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> Ter	



1111
UAC.CENTRO
468
CENTRO A



11114681019000RA440406420C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 0 72 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja exprese constancia que tuvo conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Número de proceso: 010-2020
Deudor (es): WILSON MAURICIO ACOSTA
Identificación: C.C. No. 80.246.225

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 17 de septiembre de 2020, emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto de fecha trece (13) de febrero de 2020, se avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de WILSON MAURICIO ACOSTA, identificado con C.C. 80.246.225, por la obligación contenida en sentencia de fecha treinta (30) de diciembre de 2016, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho (Cund.), dentro del proceso de investigación de paternidad No. 2016-0090, a través de la cual se le ordenó reembolsar el valor de una prueba genética de ADN a favor del ICBF.

Que, mediante Resolución No. 23 de trece (13) de febrero de 2020, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado mediante publicación en la página web del ICBF el 15 de diciembre de 2020.

Que, toda vez que la obligación no fue ni cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 014 de fecha siete (07) de mayo de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 010-2020, a cargo de WILSON MAURICIO ACOSTA, identificado con C.C. 80.246.225, la cual fue notificada mediante publicación en la página web del ICBF el 17 de agosto de 2021.

Que se practicó la liquidación del crédito mediante Auto de 19 de agosto de 2021, por valor de **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$719.342)**, con corte a 30 de julio de 2021, el cual fue notificado mediante aviso publicado en la página web del ICBF el 13 de octubre de 2021.

Que, mediante Auto de 20 de octubre de 2021, se aprobó la liquidación de la obligación, el cual fue notificado por aviso publicado en la página web del ICBF el 20 de enero de 2022.

Que la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca allegó certificación de la deuda con fecha de corte a dieciséis (16) de agosto de 2023, a cargo de WILSON MAURICIO ACOSTA, identificado con C.C. 80.246.225.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Financiero - Oficina de Recaudo



GOBIERNO DE COLOMBIA

44500

LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA
DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
CERTIFICA:

Que, WILSON MAURICIO ACOSTA, identificado con NIT No.80.246.225, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, por concepto de prueba de paternidad ADN, un valor de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE (\$763.225) con corte al 16 de agosto de 2023, discriminado de la siguiente manera:

Saldo de la Obligación por concepto de prueba de paternidad ADN:

Título ejecutivo	Fecha de constancia de Ejecutoria	Saldo Capital al 16 de agosto de 2023	Valor intereses al 16 de agosto de 2023	Valor total obligación al 16 de agosto de 2023
Sentencia Radicado No. 2016-00090	05/01/2017	\$368.441	\$394.784	\$763.225

La presente certificación se expide a los diez y seis (16) días del mes de agosto de 2023

ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO FINANCIERO

Proyectó y revisó: Cesar Augusto Ruiz Pantigua (responsable de Recaudo)

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co
@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 47 N°91-74 Barrio La Castellana
Teléfono: 4377630 Ext 141052, 15,33

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$368.441	
Valor de intereses con corte al 16 de agosto de 2023	\$394.784	
Costas procesales	\$144.233,3	
	Auto avoca conocimiento del proceso	\$22420,2
	Resolución de mandamiento de pago	\$14968,6
	Elaboración citación notificación personal de Resolución de mandamiento de pago	\$11210,1
	Envío citación a notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$16942,3
	Notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$13249,3
	Notificación por página web	\$22.354,6
	Elaboración Resolución de Orden de Ejecución.	\$22387,4
	Comunicación por correo certificado la Resolución de la Orden de Ejecución	\$20700,8
	TOTAL	\$907.458

En mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de WILSON MAURICIO ACOSTA, identificado con C.C. 80.246.225, dentro del proceso de cobro coactivo No. 010-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$907.458), por concepto del crédito y costas procesales a cargo de WILSON MAURICIO ACOSTA, identificado con C.C. 80.246.225.

Valor del capital	\$368.441
Valor de intereses con corte al 16 de agosto de 2023	\$394.784
Costas procesales	\$144.233,3
TOTAL	\$907.458

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al deudor que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al deudor por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca -ICBF

Proyectó: Diana Lucía Pamplona

<<472>>
Cartas y mucho más

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallo de	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> Fallo de	<input type="checkbox"/> No Contado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fallo de	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> Fallo de	
	<input type="checkbox"/> Fallo de	
	<input type="checkbox"/> Fallo de	

Fecha de: AÑO DIA MES AÑO DIA

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de distribución:

Observaciones:

EXPEDITORES NACIONALES S.A.
CENTRO B

